



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2021-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 006-2021-EFRR, INFORME N° 0754-2021-A/O/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3976-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2082-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 009-2021-EFRR, INFORME N° 834-2021-A/O/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4338-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 004-2022-CAITE-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0336-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 98-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 024-2022-CAITE-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0677-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHE/SP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S. ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*.



N° 034-GIP/MPMN  
P. G. E. C. E. I. G. G. E. G. A. M. P. M. N.  
Ca. A.  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OATE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MÁLAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE LOS PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "**MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MÁLAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE LOS PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL** : 60 DÍAS CALENDARIO  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 393,620.62 SOLES

| PIE DE PRESUPUESTO          |        |                   |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO               |        | 330,773.63        |
| GASTOS GENERALES            | 11.00% | 36,385.10         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN       | 3.00%  | 9,923.21          |
| GASTOS ADMINISTRACIÓN       | 3.00%  | 9,923.21          |
| GASTO DE LIQUIDACIÓN        | 2.00%  | 6,615.47          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b> |        | <b>393,620.62</b> |

Que, mediante CARTA N° 006-2021-IFRR, signado como Expediente N° 2132991, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. Elías Revollar Rodríguez, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL - ORDEN DE SERVICIO N° 10478**, de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Siendo remitida mediante INFORME N° 0754-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06/12/2021, por el Ing. Gil Ramos Zaa - Área de Liquidación de Obras, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3976-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Siendo trasladada con Provedo N° 5783-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y trámite;

Que, mediante INFORME N° 2082-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión.-** *Esto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SI-AF; por lo que mediante su despacho remitir a la*

MPMN  
PAGE: 011/034-2022-GIP/GM/MPMN  
CA:  
A  
GM  
GAI  
GPP  
GA  
OSLO  
GLEM  
GIB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes:

Que, mediante CARTA N° 009-2021-ELRR, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Elías Revollar Rodríguez, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y SOLICITA CONFORMIDAD DE SERVICIO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 10478**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 834-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: 377,632.24 soles. Evaluación Financiera: 313,573.93 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 305,276.93 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación *Vía Acto Resolutivo*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4338-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente. La misma que es trasladada con Proveído N° 3254-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0336-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 004-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 729-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 98-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica - Financiera** de la Actividad denominado actividad "MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AV. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MÁLAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 4338-2021-OSLO/GM/MPMN** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

|                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| Modalidad de Ejecución     | Administración Directa |
| Año de Ejecución           | 2021                   |
| Evaluación Técnica         | S/. 377,632.24 soles   |
| Evaluación Financiera      | S/. 313,573.93 soles   |
| Costo Real de la Actividad | S/. 305,276.93 SOLES   |

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 245-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Nº 034-2022-GIP/GM/MPMN  
PAG. 01 DE 01  
C.A.  
A  
GM  
GIP  
GJM  
OSLO  
CEEFM  
OUB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 034-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Que, a través del INFORME N° 024-2022-CAIT-AL-CHEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CHEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 0677-2022-CHEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGIEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. 305,276.93 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos cincuenta y uno (251) folios, y 01 CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE SARDINELES EN LA AVENIDA MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MALAGA Y CALLE LOS ROSALES DEL SECTOR CERRILLOS Y LIMPIEZA DE PRINCIPALES CALLEJONES Y CAMINOS VECINALES DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

|                             |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| ENTIDAD EJECUTORA           | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO              |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN      | : | EJECUCIÓN DIRECTA                                       |
| AÑO DE EJECUCIÓN            | : | 2021  |
| PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA | : | S/. 393,620.62 SOLES<br>(R.GIP N° 011-2021-GIP/GM/MPMN) |
| EVALUACIÓN TÉCNICA          | : | S/. 377,632.24 SOLES                                    |
| GASTO FINANCIERO            | : | S/. 313,573.93 SOLES                                    |
| COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD  | : | S/. 305,276.93 SOLES                                    |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL  | : | 60 DÍAS CALENDARIOS<br>(R.GIP N° 011-2021-GIP/GM/MPMN)  |
| INICIO DE EJECUCIÓN         | : | 03 DE FEBRERO DEL 2021                                  |
| FECHA DE TÉRMINO PROG.      | : | 03 DE ABRIL DEL 2021                                    |
| FECHA DE TÉRMINO REAL       | : | 03 DE ABRIL DEL 2021                                    |
| PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL    | : | 60 DÍAS CALENDARIOS                                     |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.I. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPMN  
GIP  
GM  
CAIT  
CHEEFM  
GIP/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

